



Orden ECD/ / 2014, de 10 de marzo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la **FUNDACIÓN HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES.**

Examinado el expediente remitido por el Protectorado y Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cataluña para la inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de la **FUNDACIÓN PRIVADA HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES**, por modificación del ámbito de actuación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, se aprecian:

#### **Antecedentes de hecho.**

**Primero.** – El Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya, remitió transcripción literal de los asientos registrales que constan en dicho Registro de la **FUNDACIÓN PRIVADA HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES**, de la que se extraen, para su transcripción, en la hoja que de la entidad se abra en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte los siguientes datos registrales:

**Constitución:** La **FUNDACIÓN PRIVADA HUMANITARIA DE ROTARIOS ESPAÑOLES** se constituye por don José María Reichardt Berini; don Josep Campá Constans y don Francisco Javier Iriarte Iruzun, en escritura pública otorgada en Blanes, el día 8 de mayo de 2003, ante el notario don Antonio Valcárcel Sánchez, con el número 1.719 de su protocolo.

**Inscripción:** Por Resolución de 29 de julio de 2003, de la Consejería de Justicia e Interior de la Generalitat de Catalunya, se clasificó a la **FUNDACIÓN PRIVADA HUMANITARIA DE ROTARIOS ESPAÑOLES**, como entidad benéfica de tipo cultural y se ordenó su inscripción en el Registro de Fundaciones de Cataluña.

**Domicilio y ámbito de actuación Inicial:** En Gaserans - Sant Feliu de Buixalleu (Girona), Can Noguera, número 6 y su ámbito de actuación es principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

**Patronato Inicial:** Presidente: don Francisco Javier Iriarte Iruzun; Vicepresidente: don Josep Campá Constans y Secretario: don José María Reichardt Berini.

**Dotación Inicial:** Inicialmente, la dotación de la Fundación consiste en la aportación de forma sucesiva de la cantidad de sesenta mil euros (60.000 euros), desembolsados de la forma siguiente: seis mil euros (6.000 euros), en el momento del otorgamiento de la carta fundacional, y el resto, a razón de seis mil euros (6.000 euros) por año. No han sido establecidas condiciones por la alineación de los bienes que constituyen la dotación.

**Fines:** Según el artículo 3 de sus Estatutos los fines de la Fundación son: *Dar soporte económico a todo tipo de obra social, docente, cultural, artística, benéfico asistencial, deportiva y similares.*

**Modificación de Estatutos:** 1) Por Resolución del Consejero de Justicia de 26 de abril de 2004, se aprueba y se inscribe la modificación de los artículos 3 y 11 de los Estatutos, relativos a los fines y las actividades fundacionales y composición del patronato, respectivamente, según consta en la escritura pública número 176, autorizada el 19 de enero de 2004, por el notario don Antonio Valcárcel Sánchez, por la que se elevan a público los acuerdos adoptados por el Patronato en la reunión de 8 de noviembre de 2003.

**Cambios en el Patronato:** 1) Reunión de fecha 11 de octubre de 2010. **Ceses:** Presidente: Francisco Javier Iriarte Iruzun; Vicepresidente: don Josep Campá Constans y Secretario: don José María Reichardt Berini, por renuncia; **Nombramientos:** don Emilio Ruiz-Jarabo y Ferrán; don Pere Galbany y Villá; don Pedro Valenzuela Godoy; don Alejandro Amoedo Ruiz; don Benito Francisco Sainz Cotera; don Vicente Jesús Juan y Verdú; don Miguel Ángel Taus Rodríguez; don Josep María Mesa Parra y don Juan Ballester Prefasi y Secretario: don Antonio Font Piera, según consta en el certificado expedido por el Secretario con el visto



Orden ECD/ / 2014, de 10 de marzo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la **FUNDACIÓN HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES.**

Examinado el expediente remitido por el Protectorado y Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cataluña para la inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de la **FUNDACIÓN PRIVADA HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES**, por modificación del ámbito de actuación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, se aprecian:

#### **Antecedentes de hecho.**

**Primero.** – El Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya, remitió transcripción literal de los asientos registrales que constan en dicho Registro de la **FUNDACIÓN PRIVADA HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES**, de la que se extraen, para su transcripción, en la hoja que de la entidad se abra en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte los siguientes datos registrales:

**Constitución:** La **FUNDACIÓN PRIVADA HUMANITARIA DE ROTARIOS ESPAÑOLES** se constituye por don José María Reichardt Berini; don Josep Campá Constans y don Francisco Javier Iriarte Iruzun, en escritura pública otorgada en Blanes, el día 8 de mayo de 2003, ante el notario don Antonio Valcárcel Sánchez, con el número 1.719 de su protocolo.

**Inscripción:** Por Resolución de 29 de julio de 2003, de la Consejería de Justicia e Interior de la Generalitat de Catalunya, se clasificó a la **FUNDACIÓN PRIVADA HUMANITARIA DE ROTARIOS ESPAÑOLES**, como entidad benéfica de tipo cultural y se ordenó su inscripción en el Registro de Fundaciones de Cataluña.

**Domicilio y ámbito de actuación Inicial:** En Gaserans - Sant Feliu de Buixalleu (Girona), Can Noguera, número 6 y su ámbito de actuación es principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

**Patronato Inicial:** Presidente: don Francisco Javier Iriarte Iruzun; Vicepresidente: don Josep Campá Constans y Secretario: don José María Reichardt Berini.

**Dotación Inicial:** Inicialmente, la dotación de la Fundación consiste en la aportación de forma sucesiva de la cantidad de sesenta mil euros (60.000 euros), desembolsados de la forma siguiente: seis mil euros (6.000 euros), en el momento del otorgamiento de la carta fundacional, y el resto, a razón de seis mil euros (6.000 euros) por año. No han sido establecidas condiciones por la alineación de los bienes que constituyen la dotación.

**Fines:** Según el artículo 3 de sus Estatutos los fines de la Fundación son: *Dar soporte económico a todo tipo de obra social, docente, cultural, artística, benéfico asistencial, deportiva y similares.*

**Modificación de Estatutos:** 1) Por Resolución del Consejero de Justicia de 26 de abril de 2004, se aprueba y se inscribe la modificación de los artículos 3 y 11 de los Estatutos, relativos a los fines y las actividades fundacionales y composición del patronato, respectivamente, según consta en la escritura pública número 176, autorizada el 19 de enero de 2004, por el notario don Antonio Valcárcel Sánchez, por la que se elevan a público los acuerdos adoptados por el Patronato en la reunión de 8 de noviembre de 2003.

**Cambios en el Patronato:** 1) Reunión de fecha 11 de octubre de 2010. **Ceses:** Presidente: Francisco Javier Iriarte Iruzun; Vicepresidente: don Josep Campá Constans y Secretario: don José María Reichardt Berini, por renuncia; **Nombramientos:** don Emilio Ruiz-Jarabo y Ferrán; don Pere Galbany y Villá; don Pedro Valenzuela Godoy; don Alejandro Amoedo Ruiz; don Benito Francisco Sainz Cotera; don Vicente Jesús Juan y Verdú; don Miguel Ángel Taus Rodríguez; don Josep María Mesa Parra y don Juan Ballester Prefasi y Secretario: don Antonio Font Píera, según consta en el certificado expedido por el Secretario con el visto



La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

**Segundo.** La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, en su artículo 34.2, determina que el Protectorado será ejercicio por la Administración General del Estado respecto de las Fundaciones de Competencia Estatal.

**Tercero.-** Según el artículo 36 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, en el Registro de Fundaciones de competencia estatal se inscribirán los actos relativos a las fundaciones que desarrollen su actividad en todo el territorio del Estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidad Autónoma y la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley, prescribe que, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes.

Por todo lo cual, **RESUELVO:**

**Primero.-** Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento a la **FUNDACIÓN HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES**, por cambio de ámbito al estatal, transcribiendo los datos registrales que figuran en el primero de los antecedentes de hecho.

**Segundo.-** Comunicar la no oposición del Protectorado a la modificación de Estatutos acordada y resolver inscribirla en el Registro de Fundaciones.

**Tercero.-** Inscribir en el Registro de Fundaciones el desembolso total de la dotación fundacional efectuado por la **FUNDACIÓN HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES**, en los términos expuestos.

**Segundo.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Fundación y al Protectorado y Registro de Fundaciones de Cataluña, para que proceda a la cancelación de los correspondientes asientos en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

El Ministro de Educación, Cultura y Deporte  
P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo)  
El Secretario General Técnico

  
José Canal Muñoz